

ORD.: N° 3515/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003855

MAT Responde solicitud de acceso a la información.
RECOLETA, 12 de marzo de 2020

DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: CLAUDIA MÜLLER MEDINA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de febrero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"SOLICITO COPIA PROCESO DE SUMARIO HACIA ROSA PINO ZAMORANO Y RESOLUCIÓN ALCALDIA DEL SUMARIO.

Luego de la cuarta petición formal sobre copia del sumario y el estado de este, como resolución de este caso también, solicitado (Sumario por Acoso Laboral), por mi persona al Alcalde Daniel Jadue el 20 de junio 2019, escribí por mail para solicitar estos documentos a la Directora de Jurídico del Municipio de Recoleta el 9 de enero 2020, como así también luego a Barbara Sepulveda, abogada quien lleva mi caso por ACOSO LABORAL y luego de ingreso por carta escita a la fiscal del caso, y a la fecha no existe respuesta a los solicitado.

Archivos adjuntos: mail_IRENE_SOTO_FISCAL_JURIDICO_MUNI.pdf Formato deseado: PDF Solicitante inicia sesión en portal: SI"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Asesoría Jurídica, la copia del sumario requerido no puede ser entregada debido a que este aún se encuentra en **etapa investigativa**, y de acuerdo a lo establecido en la Ley está sujeto a la reserva que dispone el artículo 135 inciso 2° de la ley 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales que dice: "El sumario será secreto hasta la fecha de formulación de cargos, oportunidad en la cual dejará de serlo para el inculpado y para el abogado que asumiere su defensa", aplicándose además la causal de reserva contemplada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/ltg